



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2022

ACTA CFP N° 13/2022

A los 12 días del mes de mayo de 2022, siendo las 13:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Angel Lasta y Lic. Antonio Alberto Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Dra. Gabriela González Trilla y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, y la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lucrecia Bravo.

También se encuentran presentes los suplentes del Presidente del CFP, Dr. Julián Suárez y Dra. María Eugenia Rodríguez, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura y tratamiento del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Merluza común: Nota DNCyFP NO-2022-45950752-APN-DNCYFP#MAGYP (09/05/22) remitiendo Nota DAP 36/2022 con informe actualizado sobre CITC y disponibilidad en las reservas de merluza común.
 - 1.1.1. Reserva Social:
 - 1.1.1.1. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 129/2022-SP (04/05/22) solicitando la asignación de toneladas de merluza común de la Reserva Social de la Provincia.
 - 1.1.1.2. Nota de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz N° 60/SEPyA/2022 (06/05/22) solicitando la asignación de toneladas de merluza común de la Reserva Social de la Provincia.
 - 1.1.1.3. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2022-14644986-GDEBA-SSAGYPM DAGP (12/05/2022) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social de su jurisdicción.
 - 1.1.1.4. Nota DNCyFP NO-2022-47437349-APN-DNCYFP#MAGYP (15/05/22) remitiendo Nota DAP N° 38/2022 con informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de asignaciones de merluza común de la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires (Acta CFP N° 29/2015 punto 1.2.2. Inc. 6).
 - 1.2. Falta de explotación de CITC: EX-2021-126029085-APN-DGD#MAGYP: Nota DNYRP IF-2022-42483883- APN-DNYRP#MAGYP (ingresada 02/05/22)



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2022

remitiendo informe sobre la solicitud PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. de justificación de falta de explotación de la CITC de merluza de cola de los buques DON PEDRO (M.N. 068), MARÍA EUGENIA (M.N. 1173), MARÍA LILIANA (M.N. 1174), ITXAS LUR (M.N. 0972) y STELLA MARIS I (M.N. 0926) para el año 2021, requerido en el Acta CFP N° 6/2022.

2. LANGOSTINO

2.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional.

2.2. Nota de CAIPA y CAABPA (11/05/22) solicitando la modificación de la Resolución CFP N° 1/2002 (art. 3°).

3. VIEIRA PATAGÓNICA

3.1. Nota de Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos NO-2022-46319968-APN-DNGAAYEA#MAD (10/05/22), remitiendo la minuta de la reunión del GAT PAN-Aves y el tratamiento dado en la misma a la solicitud de opinión técnica sobre la excepción al uso de LEPs en la pesquería de vieira.

4. INACTIVIDAD COMERCIAL

4.1. EX-2022-2488101-APN-DGD#MAGYP: Nota DNYRP IF-2022-43545306-APN - DNYRP#MAGYP (03/05/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de inactividad comercial del buque PATAGONIA (M.N. 0284) de FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A.

5. PROYECTO PESQUERO

5.1. EX-2018-11705195-APN-DDYME#MA: Nota DNYRP IF-2022-37272918 (18/04/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de cambio de puerto base del buque TRITON I (M.N. 2821).

6. ENFOQUE ECOSISTÉMICO

6.1. *“Proyecto Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Costero Marina en Áreas Ecológicas Clave y la Aplicación del Enfoque Ecosistémico de la Pesca”* (GCP/ARG/025/GFF).

7. TEMAS VARIOS

7.1. “MAR ARGENTINO, salvaje y austral”: Ferias internacionales 2022.

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común: Nota DNCyFP NO-2022-45950752-APN-DNCYFP#MAGYP (09/05/22) remitiendo Nota DAP 36/2022 con informe actualizado sobre CITC y disponibilidad en las reservas de merluza común.

Se toma conocimiento de la nota e informe remitidos por la DNCyFP.

1.1.1. Reserva Social:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2022

1.1.1.1. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 129/2022-SP (04/05/22) solicitando la asignación de toneladas de merluza común de la Reserva Social de la Provincia.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:

- 100 toneladas para el buque ALTAR (M.N. 02906),
- 100 toneladas para el buque SANTORINI (M.N. 03072),
- 300 toneladas para el buque LA SANTA MARIA I (M.N. 02324) y
- 50 toneladas para el buque SIEMPRE DON VICENTE (M.N. 02654).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut para el período anual 2022.

Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año en curso por Resolución CFP N° 19/2021.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

1.1.1.2. Nota de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz N° 60/SEPyA/2022 (06/05/22) solicitando la asignación de toneladas de merluza común de la Reserva Social de la Provincia.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de merluza común de 300 toneladas la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09 para el buque para el buque PORTO BELLO II (M.N. 02790).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2022

de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz para el período anual 2022. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

1.1.1.3. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2022-14644986-GDEBA-SSAGYPMDAGP (12/05/2022) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se solicita la asignación de un volumen de captura de merluza común de 20 toneladas para el buque SIEMPRE VIEJO PANCHO (M.N. 02937), en concepto de Reserva Social.

Teniendo en consideración el máximo interés social determinado por la Provincia de Buenos Aires (según lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09 y en el artículo 4° inciso e) de la Resolución CFP N° 1/13), con el fin de favorecer el trabajo de la flota pesquera, mantener activas las plantas procesadoras y sostener la mano de obra ocupada, y considerando también la disponibilidad existente en la Reserva Social de la Provincia, se decide por unanimidad asignar volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido.

La asignación precedente queda sujeta a los términos y condiciones fijados en la Resolución CFP N° 30/2009, el Acta CFP N° 29/2015 y la nota de la referencia remitida por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP y a las autoridades pesqueras de la Provincia de Buenos Aires a los fines de su implementación.

1.1.1.4. Nota DNCyFP NO-2022-47437349-APN-DNCYFP#MAGYP (15/05/22) remitiendo Nota DAP N° 38/2022 con informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de asignaciones de merluza común de la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires (Acta CFP N° 29/2015 punto 1.2.2. Inc. 6).

Se toma conocimiento de la nota de referencia. Del informe remitido por la DNCyFP surge el cumplimiento de las obligaciones de los buques con asignación de volumen de merluza común en el marco de la renovación anual prevista en el Acta CFP N° 38/2011.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2022

El mismo fue elaborado sobre la base del informe de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires, sobre el cumplimiento de todas las condiciones fijadas por la Resolución CFP N° 30/2009, el Acta CFP N° 29/2015 (punto 1.2.2.) y los demás requisitos establecidos por la Provincia de Buenos Aires.

Al respecto, se decide por unanimidad aprobar la renovación anual, para el período 2022, de los volúmenes de Reserva Social de dicha jurisdicción, asignados en el Acta CFP N° 38/2011, a los buques y en las cantidades que se detallan a continuación:

- BELVEDERE (M.N. 1398) 84,9 toneladas,
- DON SANTIAGO (M.N. 1733) 84,9 toneladas,
- MERCEA C (M.N. 0318) 84,9 toneladas, y
- RAFFAELA (M.N. 1401) 84,9 toneladas.

La asignación precedente queda sujeta a los términos y condiciones fijados en la Resolución CFP N° 30/2009 y modificatorias, y el Acta CFP N° 29/2015.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP y a la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires.

1.2. Falta de explotación de CITC: EX-2021-126029085-APN-DGD#MAGYP: Nota DNYRP IF-2022-42483883- APN-DNYRP#MAGYP (ingresada 02/05/22) remitiendo informe sobre la solicitud PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. de justificación de falta de explotación de la CITC de merluza de cola de los buques DON PEDRO (M.N. 068), MARÍA EUGENIA (M.N. 1173), MARÍA LILIANA (M.N. 1174), ITXAS LUR (M.N. 0972) y STELLA MARIS I (M.N. 0926) para el año 2021, requerido en el Acta CFP N° 6/2022.

Se reciben las actuaciones en las que, a partir de lo requerido en el Acta CFP N° 6/2022, se acompañaron las facturas y documentos comerciales relativos a las reparaciones efectuadas en tres de los buques objeto de la solicitud de justificación de falta de explotación.

Luego de su análisis preliminar, previo a decidir sobre el fondo de lo petitionado, se decide requerir a la Autoridad de Aplicación que complemente los informes ya producidos con el detalle de las mareas de los buques.

A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional.

2. LANGOSTINO



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2022

2.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional.

A partir de los resultados de la campaña BS 01/2022 y de las recomendaciones del INIDEP, se decide por unanimidad solicitar al Instituto el diseño de una prospección de langostino dentro del área de veda permanente de juveniles de merluza -AVPJM-, entre los paralelos 45° y 47° de latitud Sur y los meridianos 62° y 64° de longitud Oeste, para llevar a cabo, a partir del día domingo 5 de junio próximo, con cuatro buques congeladores y un buque fresquero por subárea, en las cuatro Subáreas que se definen a continuación:

Subárea 13: entre los paralelos 45° y 46° S y los meridianos 63° y 64° O;

Subárea 14: entre los paralelos 45° y 46° S y los meridianos 62° y 63° O;

Subárea 15: entre los paralelos 46° y 47° S y los meridianos 63° y 64° O; y

Subárea 16: entre los paralelos 46° y 47° S y los meridianos 62° y 63° O.

El INIDEP ha informado que cuenta con una disponibilidad de 20 Observadores para cubrir la prospección de langostino, y además de dichos observadores se incorporarán los Observadores provinciales.

Asimismo se instruye a la Autoridad de Aplicación para que, una vez que reciba del INIDEP el plan de prospección con los aspectos técnicos a tener en cuenta, disponga la realización de la misma en función de las recomendaciones del Instituto y bajo las mismas condiciones en que se han llevado a cabo las prospecciones del año 2021, comunicando que los buques con interés en realizar la prospección deberán ser nominados ante la DNCyFP mediante el portal web <https://sifipa.magyp.gob.ar/sifipa/> (conforme lo dispuesto por la Disposición SSPyA N° 4/2020, Disposición DNCyFP N° 4/2021 y reglamentarias) a efectos de participar en el sorteo electrónico aleatorio de buques y áreas, a partir del día y hora que se disponga.

Todos los buques que participen en la prospección deberán llevar observador a bordo. Éstos serán designados por el INIDEP con la colaboración de las autoridades pesqueras provinciales, para el embarque de observadores provinciales y la distribución entre los mismos del protocolo de trabajo, entregado en el punto 2.3. del Acta CFP N° 11/2022 (Nota DNCyFP NO -2022 -42402876 -APN -DNCYFP # MAGYP con Nota INIDEP NO-2022-42270654-APN-DIOYT #INIDEP) y de la información que es necesario adquirir y comunicar al INIDEP a fin de estandarizar los datos y lograr un mayor flujo de información.

A partir de los resultados preliminares de la prospección, en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino, en cualquier sector, se acortará la duración de la misma.

Una vez finalizada la prospección y en función de los resultados que se obtengan de la misma, se analizará la posibilidad de disponer la apertura del área prospectada para la pesca de langostino. En este último caso los observadores deberán permanecer a



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2022

bordo de las embarcaciones hasta finalizar cada una de las respectivas mareas, a fin de contar con la información derivada de las operaciones de pesca.

En caso de que los resultados de la prospección no permitan habilitar el área a la pesca de langostino se continuará con la prospección de las Subáreas 10, 11 y 12, entre los paralelos 44° y 45° de latitud Sur y los meridianos 61°30' y 64°30' de longitud Oeste.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

2.2. Nota de CAIPA y CAABPA (11/05/22) solicitando la modificación de la Resolución CFP N° 1/2002 (art. 3°).

Se toma conocimiento de la nota recibida.

3. VIEIRA PATAGÓNICA

3.1. Nota de Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos NO-2022-46319968-APN-DNGAAYEA#MAD (10/05/22), remitiendo la minuta de la reunión del GAT PAN-Aves y el tratamiento dado en la misma a la solicitud de opinión técnica sobre la excepción al uso de LEPs en la pesquería de vieira.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia, a través de la cual se remite la minuta de la reunión del Grupo de Asesoramiento Técnico del Plan de Acción Nacional para Reducir la Interacción de Aves con Pesquerías (GAT – AVES), realizada el 12 de abril del corriente. Durante la misma se analizó la solicitud de excepción del uso de líneas espantapájaros (LEPs) en la pesquería de vieira (Actas CFP N° 9 y 11/2022).

A partir del análisis realizado, se señala que resulta necesario incorporar al mismo información proveniente de una escala temporal más amplia, que incluya la toma de datos durante la temporada otoño - invierno (temporada no reproductiva), los que resultan relevantes debido a cambios estacionales que ocurren en la composición de los ensambles de aves, y se propone prorrogar la excepción hasta fines del año en curso, para contar con toda la información necesaria que permita emitir una recomendación definitiva. Para ésto se solicita que se embarque un asistente de investigación pesquera (observador) dedicado a la observación de aves de manera intensiva en una marea del período invernal.

Por lo expuesto, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se dispone la excepción de la aplicación del artículo 1° de la Resolución CFP N° 3/2017, para los buques dedicados exclusivamente a la captura de la especie vieira



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2022

patagónica hasta el día 31 de diciembre de 2022.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 7/2022.

Finalmente, se solicita al INIDEP que facilite el embarque un observador del “Programa de Adquisición de Información Biológico-pesquera y Ambiental” en un buque de la flota vieirera durante el periodo otoño-invierno, a los fines de realizar muestreos durante una marea.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones precedentes al Instituto.

4. INACTIVIDAD COMERCIAL

4.1. EX-2022-2488101-APN-DGD#MAGYP: Nota DNyRP IF-2022-43545306-APN -DNYRP#MAGYP (03/05/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de inactividad comercial del buque PATAGONIA (M.N. 0284) de FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A.

FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. solicitó, por medio de su apoderado, la justificación de la inactividad comercial del buque PATAGONIA (M.N. 0284), en su carácter de propietario, por las reparaciones que llevó a cabo en el mismo (nota del 14/3/2022). Explicó que debió realizar trabajos de reemplazo de chapas, soldadura, arenado y pintura, y otros trabajos varios en guinche, mobiliario, revestimientos, etc., a lo que se sumó la necesidad de actualizar los elementos técnicos de juicio ante la PNA. Adjuntó cronograma, documentación comercial, actas de inspección de la PNA, y estimó retornar a la actividad el 10/4/2022.

La SSPyA remitió el expediente electrónico con la solicitud de justificación de la inactividad comercial del buque. Del informe surge que la última marea con actividad extractiva finalizó el 16/9/2021, y que el buque volvió a operar el 6/4/2022.

La solicitud de justificación, se debe encauzar jurídicamente en el marco del artículo 4° de la Resolución CFP N° 2/2020, por reparaciones que no superan los 360 días, computados desde la finalización de la última marea.

En virtud de lo expuesto en la presentación efectuada por la interesada, la documentación acompañada (que detalla el informe de la Autoridad de Aplicación), la extensión temporal y la magnitud de las reparaciones, y la fecha de finalización de las tareas, el CFP se encuentra en condiciones de resolver lo peticionado.

Por lo expuesto, se decide hacer lugar a la solicitud de justificación de la inactividad



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2022

comercial del buque PATAGONIA (M.N. 0284), hasta el día 6/4/2022.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

5. PROYECTO PESQUERO

5.1. EX-2018-11705195-APN-DDYME#MA: Nota DNyRP IF-2022-37272918 (18/04/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de cambio de puerto base del buque TRITON I (M.N. 2821).

Se toma conocimiento de las actuaciones de la referencia en las que se eleva a consideración del CFP la solicitud de cambio del puerto base del buque TRITON I (M.N. 2821), que fuera solicitada por RADA RÍA S.A. en el trámite de reformulación de los proyectos pesqueros del buque mencionado junto con la embarcación NEPTUNIA I (M.N. 2125), aprobado en el Acta CFP N° 30/2018.

Según surge del informe remitido por la DNyRP el puerto base del buque TRITON I (M.N. 2821) es Mar del Plata y en su presentación original -incluida en la presentación de la reformulación- la administrada solicitaba su cambio al Puerto de Rawson.

A continuación, a partir de lo expuesto y analizada la solicitud, se decide por unanimidad aprobar la modificación del proyecto pesquero del buque TRITON I (M.N. 2821) en lo relativo al puerto de asiento registrado, que pasará a ser Puerto Rawson.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la administrada.

6. ENFOQUE ECOSISTÉMICO

6.1. “Proyecto Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Costero Marina en Áreas Ecológicas Clave y la Aplicación del Enfoque Ecosistémico de la Pesca” (GCP/ARG/025/GFF).

Durante la pasada reunión del CFP se recibió al Coordinador Nacional y al equipo técnico del proyecto de la referencia, quienes informaron al Cuerpo sobre los lineamientos del mismo y su estado de situación.

7. TEMAS VARIOS



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 13/2022

7.1. “MAR ARGENTINO, salvaje y austral”: Ferias internacionales 2022.

Se informa que “MAR ARGENTINO, salvaje y austral”, junto con la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional (AAICI) dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, organizará la participación nacional en la feria:

- SEAFOOD EXPO ASIA, que se realizará del 14 al 16 de septiembre de 2022, en Singapur.

La convocatoria para formar parte del pabellón nacional en el evento abrirá el próximo martes 17 de mayo y se extenderá hasta el día 31 del mismo mes o hasta completar los espacios disponibles. El acceso a las condiciones de participación y al formulario de inscripción será publicado en www.marargentino.gob.ar y www.cfp.gob.ar. Para consultas comunicarse a maiten@cfp.gob.ar.

 FE DE ERRATAS

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar una reunión taller el día jueves 26 de mayo próximo, en su sede, y la siguiente reunión del CFP los días miércoles 1° y jueves 2 de junio próximos, en la ciudad de Mar del Plata.